



Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Secretaría General

Resolución S.G. N° 057

POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO PERINATAL (SIP) Y SE ESTABLECE LA UTILIZACIÓN OBLIGATORIA DE LA HOJA CLÍNICA PERINATAL BASE, SUS FORMULARIOS COMPLEMENTARIOS Y EL CARNÉ PERINATAL, EN TODOS LOS SERVICIOS DE SALUD CON ATENCIÓN MATERNO INFANTIL, DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 05 de febrero de 2007

VISTA:

La nota D.G.P.S. N° 23/07, registrada como expediente N° 232, por medio de la cual solicita la implementación obligatoria del Sistema Informático Perinatal (SIP) así como la utilización de la hoja de Historia Clínica Perinatal y el Carné Perinatal base, además de los formularios complementarios con el llenado adecuado, en todos los Servicios de Salud con atención Materno Infantil, dependientes del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y

CONSIDERANDO:

Que los esfuerzos del Sector Salud deben estar orientados tanto a aumentar la cobertura como a garantizar la calidad de las prestaciones que se brinda;

Que esta calidad de atención se sustenta en la organización de los servicios, que facilitan un sistema de información adecuada y veraz, a través de la Historia Clínica Perinatal y el Carné Perinatal del Sistema Informático Perinatal.

Que los datos y resultados contenidos en la Historia Clínica Perinatal constituyen informaciones valiosas para la salud, pues identifican los problemas prioritarios a través de la selección de los factores de riesgo;

Que, en consecuencia, es indispensable que existan mecanismos que faciliten el rápido almacenamiento y aprovechamiento de datos, y sean factibles de ser utilizados por los propios usuarios;

Que para la toma de decisiones, es necesario que los Servicios de Salud cuenten con información precisa y oportuna;

Que, en conformidad con lo que establece el Decreto N° 21.376/98, en su Artículo 20°, numeral 7, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social compete dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas, dependencias y servicios de la Institución.

POR TANTO, y en uso de sus atribuciones,





Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Secretaría General
Resolución S.G. N° 057

05 de febrero de 2007
Hoja N° 2

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:**

- Artículo 1°.** Disponer la implementación del **Sistema Informático Perinatal (SIP)**, constituido por la Historia Clínica Perinatal Base (HCP-B) y el Carné Perinatal; así como la obligatoriedad de su utilización y llenado en todos los Servicios de Salud con Atención Materno Infantil, dependientes del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- Artículo 2°.** Establecer que el incumplimiento de las disposiciones contenidas en esta Resolución hará pasible al funcionario infractor, de las sanciones previstas en la Ley N° 1626 – De la Función Pública – Capítulo X: Del Régimen Disciplinario; conforme a los artículos 66, inciso b) 68 inciso e), 67, inciso c) y 69 inciso b).
- Artículo 3°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.




DR. OSCAR MARTÍNEZ DOLDÁN
MINISTRO

/lbm